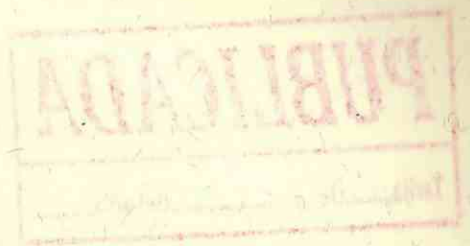


**PUBLICADA**

Tarija, 13 de Marzo del año 2013



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 015/2013

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, se apersonan ante el H. Concejo Municipal los Srs. Dalmiro Amable Rivera\* y Oscar Baldivieso Flores, representantes legales del Club Deportivo Cochabamba, solicitando exención del pago de impuestos de un inmueble de su propiedad, por la gestión 2012.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución deportiva, cultural y social que no persigue fines de lucro; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado). Asimismo, la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 104 de la Ley de Municipalidades las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, la Comisión Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 052/2.013 recomendando emitir una Ordenanza Municipal autorizando la exención de pago de impuesto a la propiedad inmueble a favor del Club Deportivo Cochabamba por la gestión 2012, informe que fue aprobado con el voto unánime de los miembros del pleno del H. Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la exención del Impuesto a la Propiedad inmueble por la Gestión 2012 en favor del Club Deportivo Cochabamba, respecto a :

- Terreno ubicado en la calle Cochabamba de esta ciudad, con una superficie de 123,90 Mts2. y registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0005864 Asiento A-1, A-2 y A-3 de fecha 21 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los ..... días del mes de marzo del año dos mil trece.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**